

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida : 16
Capítulo : 37
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		26.974.750
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		24.887.109
	02	Del Gobierno Central		24.887.109
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		397.053
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		6.558.197
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		5.908.202
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		11.902.630
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		121.027
07		INGRESOS DE OPERACION		1.867.274
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		35.141
	99	Otros		35.141
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		171.030
	10	Ingresos por Percibir		171.030
15		SALDO INICIAL DE CAJA		14.196
		GASTOS		26.974.750
21		GASTOS EN PERSONAL	02	15.820.124
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.884.578
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		516.177
	01	Prestaciones Previsionales		391.013
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		440
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		346.094
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		32.546
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		11.933
	02	Prestaciones de Asistencia Social		125.164
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		4.137
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		121.027
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.676.594
	01	Al Sector Privado		3.495
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.495
	03	A Otras Entidades Públicas		5.673.099
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		5.673.099
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		63.055

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida : 16
Capítulo : 37
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	Mobiliario y Otros		63.055
32		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		14.222

GLOSAS :

- | | | |
|-----|--|-----------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 53 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de Personal | |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 | |
| | - N° de cargos | 1.923 |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) | |
| | - N° de horas semanales | 8.585 |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) | |
| | - N° de cargos | 69 |
| | - N° de horas semanales | 1.932 |
| | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 23 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley. El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 399. | |
| b) | Incluye la cantidad de \$545.112 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664. | |
| c) | Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 1.300.855 |
| | Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979. | |
| d) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 66.816 |
| e) | Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 150.226 |
| f) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 8 |
| | - Miles de \$ | 29.562 |
| g) | Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad: | |
| | - N° de personas | 25 |
| | - Miles de \$ | 10.937 |
| | Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Di- | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida : 16
Capítulo : 37
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

rector del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

88.686